

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 30 de Abril de 1947

Núm. 96

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más; Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Sección provincial de Administración Local

#### ANUNCIO

Como a pesar de la Circular de esta Sección provincial, de 25 de Marzo último, en la que se daba de plazo hasta el primero del mes actual, no han sido remitidos a estas oficinas los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1947, con grave perjuicio para los propios Ayuntamientos, que son los primeros en necesitarlos para verificar legalmente sus cobros y pagos, así como para la Administración en general, que se ve privada de datos e ingresos, por haber transcurrido más de un trimestre sin que las Corporaciones locales puedan desarrollar su labor económica, sin contar además con las obligaciones inherentes y contenidas en el Decreto provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y los perjuicios que acarrea igualmente a la Superioridad, privándola de los datos necesarios que por esta Sección provincial han de transmitirse y elevarse a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, he acordado conceder un último e improrrogable plazo, que terminará definitivamente el día treinta del corriente, a partir del cual, se

enviarán a todos los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto de tan inexcusable servicio, y no hayan remitido el correspondiente presupuesto ordinario para el ejercicio actual, Delegados plantones, que por cuenta de los morosos formarán los presupuestos y traerán personalmente, imponiendo además, y por cada día de demora, la máxima sanción económica, tanto a los señores Alcaldes como Secretarios, sin menoscabo de la responsabilidad que por ello pudiera corresponderles, y de la que se dará cuenta a la Superioridad a los efectos que procedan.

#### Relación de los morosos

Almanza  
Ardón  
Arganza  
Berlanga del Bierzo  
Canalejas  
Cármenes  
Castroalbón  
Castropodame  
Cimanes de la Vega  
Chozas de Abajo  
Escobar de Campos  
Folgo de la Ribera  
Fresnedo  
Galleguillos de Campos  
Gradefes  
Grajal de Campos  
Los Barrios de Salas  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Molinaseca  
Oencia  
Pozuelo del Páramo  
Rabanal del Camino  
Reyero  
Riego de la Vega

Roperuelos del Páramo  
San Andrés del Rabanedo  
Sancedo  
San Cristóbal la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Justo de la Vega  
Santa Colomba de Curueño  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Cristina Valmadrigal  
Santas Martas  
Sariegos  
Sobrado  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Truchas  
Valdepiélagos  
Vega de Infanzones  
Vegamián  
Villadangos del Páramo  
Villadecanes  
Villademor de la Vega  
Villamejil  
Villamontán de la Valduerna  
Villaornate  
Villarejo de Orbigo  
Villasabariego  
Villaverde de Arcayos

León, 21 de Abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1360

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1946

En el BOLETIN OFICIAL, de la provincia correspondiente al día 7 de Abril, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la

que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón de habitantes de 1946, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 22 de Abril de 1946. — El Delegado de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

- Acebedo
- Bercianos del Real Camino
- Brazuelo
- Camponaraya
- Cármenes
- Castrillo de los Polvazares
- Cimanes del Tejar
- Gordaliza del Pino
- Joarilla de las Matas
- Lucillo
- Mansilla Mayor
- Pobladura de Pelayo García
- Posada de Valdeón
- Rodiezmo
- San Emiliano
- Santa María de Ordás
- Valdemora
- Val de San Lorenzo

1372

### Delegación de Industria de León

Empresas eléctricas. — Anastasio Ortiz. —  
Valencia de Don Juan

Según dispone la O. M. de 20 de Septiembre de 1945, por el Delegado Técnico de la Zona, ha sido autorizada esta Empresa para aplicar durante el año 1947 los siguientes recargos como compensación al exceso de costo de producción de energía.

Alumbrado y usos domésticos 13 por 100 sobre el precio contratado.

Fuerza motriz de alta y baja tensión 13 por 100 sobre el precio contratado.

Estos recargos de aplicación inmediata son provisionales hasta tanto sean confirmados por la Dirección General de Industria y no afectan a los contratos efectuados en la presente época.

León, 25 de Abril de 1947. — El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
1435 Núm. 244. — 36,00 ptas.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, las minas y permisos de investigación que a continuación se expresan.

Días	Minas y Permisos de Investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
9 Mayo 1947.	Vazquez 3. <sup>a</sup>	Carbón.	9.912	Bárcena.	Fabero	Manuel Vazquez.	Fabero.		Lillo Lameris 2. <sup>a</sup> y Lillo Lameris n.º 5.795.
10 id.	Laberinto 4. <sup>o</sup>	Idem.	10.073	Torrebarrio.	San Emiliano.	M.º S.ª de Ponferrada.	Ponferrada.	Manuel Argüelles	Laberinto n.º 9.605 y Gaudencia n.º 9.922.
11 id.	5. <sup>a</sup> Peña, a Laboritio.	Idem.	10.113	Genestosa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Gaudencia n.º 3.922.
12 id.	Amplón, a Impensada 3. <sup>a</sup>	Idem.	I-99	Espina y Murtas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Impensada 5. <sup>a</sup> n.º 1.103
13 id.	Aumt.º a id. 4. <sup>a</sup>	Idem.	I-100	Murias.	Valdesamaro.	Idem.	Idem.	Idem.	Id. 5. <sup>a</sup> id. a Impensada 4. <sup>a</sup> n.º 1.102.
16 id.	C. La Felguera	Idem.	I-212	Brañuelas.	Villagatón.	Mannel Iglesias Torre.	Oviedo.		Se desococen.
19 id.	Unión.	Idem.	I-219	Rozuelo.	Folgoso.	Eriseldo Fernández.	Rozuelo.	A. Cantalapiedra.	(Lamas n.º 8.729 y La Pequeña n.º 9.065.
21 id.	La Seis.	Idem.	I-234	Sta. Marina.	Torre.	Trinitario González.	Ponferrada.		Carmelina n.º 9.524 y ampliación a Blom n.º 8.448.
23 id.	Murillo.	Idem.	I-229	Vega.	Vega Espinareda.	Alfredo Pérez y José García.	Caboalles.	Tomás Fernández.	Ujo n.º 9.105.
26 id.	California 2. <sup>a</sup> .	Idem.	I-240	Villar y Fontoria.	Fabero.	Perfecto González.	Torre.	José Revillo.	Leocadia n.º 9.813 y n.º Tres n.º 10.742.
28 id.	California 1. <sup>a</sup> .	Idem.	I-243(S)	Pedro Paradelá	Páramo del Sil.	Vicente Blanco.	Mieres.	El mismo.	Lillo-Lameris 2. <sup>a</sup> n.º 5.795.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las vigentes leyes de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Por el vecino de Grulleros, D. Isidro Lorenzana Alegre, ha sido presentada una instancia solicitando un trozo de cincuenta metros cuadrados del sobrante de vía pública, sito en la calle de la Escuela, junto a la casa del interesado, al objeto de construir vivienda. Lo que se hace público por medio del presente, para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar reclamación en el plazo de quince días.

Vega de Infanzones, a 22 de Abril de 1947.—El Alcalde, B. Alonso.  
1391 Núm. 67.—24,00 ptas.

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El vecino de Llamas de la Ribera, José Alvarez Alvarez, ha solicitado de esta Corporación municipal que, previos los trámites procedentes, se le conceda un trozo de terreno de la vía pública en el referido pueblo, sitio de «Rodera del Camino Linares», lindante por el Norte con la casa del solicitante; al Sur, con casa de Francisco Diez Diez; al Este, con camino de Linares, al Oeste, con reguero camino, en una extensión de seis metros de largo por cuatro de ancho, con el fin de poder ampliar su vivienda.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que puedan formularse por las personas que se crean perjudicadas.

Llamas de la Ribera, 22 de Abril de 1947.—El Alcalde, (ilegible).  
1427 Núm. 245.—36,00 ptas.

### Ayuntamiento de Destriana

Aprobado el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Destriana, a 9 de Abril de 1947.—El Alcalde, Emiliano García. 1284

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Fernández Pardo, a petición de Nemesio Fernández Fernández.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual pa-

radero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado Manuel Fernández Pardo, es hijo de Francisco y de Aurora, cuenta 46 años de edad. Sus señas personales eran: De estatura bastante alto, pelo y ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Vega de Valcarce, a 17 de Abril de 1947.—El Alcalde, S. Alvarez. 1331

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Canedo Yebra, hermano de Bernardo Canedo Yebra, a instancia del cual se instruye el expediente.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia o actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Villafranca del Bierzo, 18 de Abril de 1947.—El Alcalde, Fernando Pardo. 1370

### Ayuntamiento de Carracedelo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ludesindo Escuredo Cuadrado, hermano del mozo Diego Escuredo Cuadrado, n.º 17 del reemplazo de 1946.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El expresado Ludesindo es natural de Villadepalos, de este Ayuntamiento, donde nació el día 4 de Enero de 1909.

Carracedelo, 23 de Abril de 1947.—El Alcalde, David Prieto. 1399

### Ayuntamiento de Boñar

Formulada y aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, una propuesta de suplemento de crédito, por un importe de 23.699,96 pesetas, con cargo al superavit procedente de la liquidación

del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente, se hace público que el expediente oportuno se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y horas de oficina, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boñar, 17 de Abril de 1947.—El El Alcalde, A. Fernández. 1330

### Ayuntamiento de Villamontán

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón de derechos y tasas por el servicio de amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, con arreglo a la correspondiente Ordenanza, se halla expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal.

Villamontán, 15 de Abril de 1947.—El Alcalde, P. Cuadrado. 1329

## Entidades menores

### Junta vecinal de San Martín del Agostedo

Esta Junta vecinal en sesión del día 18 del mes actual y para construir un edificio destinado para las reuniones de esta Junta, acordó, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su Circular de 22 de Enero de 1943 y demás disposiciones aplicables, la distribución entre el vecindario de este pueblo de la parcela que a continuación se indica, con la obligación se indica, con la obligación de satisfacer el coste de la construcción del edificio.

*Dicha parcela es la siguiente:*

Un trozo de terreno al sitio de «El Río», de 17.300 metros cuadrados de cabida, que linda: al N., S., E. y O. con campo común.

Lo que hago público por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas contra dicho acuerdo ante esta Junta vecinal, pasado el cual, no serán admitidas.

San Martín del Agostedo, 22 de Abril de 1947.—El Presidente, José Fernández.

1412 Núm. 222.—49,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia provincial de León

Relación de los expedientes de responsabilidades políticas sobreesidos, en los que por ello recobran los inculcados la libre disposición de sus bienes:

Expediente núm. 3.538, contra Maximiliano Gutiérrez Martínez, vecino de Villanueva de Carrizo.

Id. núm. 2.649, contra Cayetano Bustillo Franganillo, de Chana.

Id. núm. 2.433, contra Luciano López Morán, de Rodiezmo.

Id. núm. 2.220, contra Pedro Bouzas Andrés, de Toral de los Vados.

Id. id., contra Victorino Prado Pérez, de Penedelo.

Id. núm. 3.526, contra Basilio Ferreras Sandoval, de Llamas.

Id. núm. 3.107, contra Zacarías Alvarez García, de Sariego.

Id. núm. 3.563, contra Francisco García Muñiz, de Llamas de la Ribera.

Id. núm. 3.531, contra Eusebio Santa María Suárez, de Viloría.

Id. núm. 2.449, contra Juan Antonio Osuna Fernández, de Villamañán.

Id. núm. 2.423, contra Carolina Castañón Castañón, de Rodiezmo.

Id. núm. 2.388, contra Luis Ferreras Martínez, de Valdefresno.

Id. núm. 2.404, contra Pedro Jañez Jañez, de La Ribera.

Id. núm. 3.545, contra Juan López Flecha, de Matueca.

Id. id., contra José Díaz González, de Garrafe.

Id. id., contra Francisco Lastra Villafañez, de La Milla del Río.

Id. id., contra Germán Flórez Fernández, de Garrafe.

Id. id., contra Francisco Alvarez Pérez, de Llamas de la Ribera.

Id. núm. 2.231, contra Alejandro Marcos Ranedo, de Cegoñán.

Id. núm. 3.556, contra Florentino Santos Calvo, de Santa Lucía.

Id. id., contra María Cano de la Mano, de idem.

Id. id., contra Pilar Carbajal Mazaletas, de Lucas del Rey.

Id. id., contra David Redondo Cabelero, de La Vid.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, notificación a los interesados o a sus herederos y a los efectos del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

León, 18 de Abril de 1947.— El Secretario, Federico de la Cruz.— V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

1351

Relación de los expedientes de responsabilidades políticas en que por haber sido sobreesidos, recobren los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Expediente núm. 2.866, contra Robustiano Pérez González, vecino de San Miguel de Langre.

Id. id., contra Urbano Martínez Rodríguez, de Berlanga.

Id. id., contra Manuel Bernal Martínez, de Fabero.

Id. id., contra Ubaldo García Díaz, de Berlanga.

Id. id., contra José García García, de idem.

Id. id., contra Baldomero Guerra García, de Fabero.

Id. núm. 2.879, contra Santos Rodríguez Viforcós, de La Robla.

Id. núm. 2.725, contra Felipe Alonso Marcos, de La Bañeza.

Id. núm. 2.858, contra José García Fernández, de id.

Id. núm. 3.594, contra Esteban Marcos Ruíz, de La Ercina.

Id. id., contra Manuel Machín Fernández, de León.

Id. id., contra Celestino Láiz Rodríguez, de id.

Id. id., contra Emilio Abella Láiz, de Lorenzana.

Id. id., contra Vicente Izquierdo Regidor, de Villarejo.

Id. id., contra Mario González Fernández, de Garrafe.

Id. núm. 3.528, contra Dionisio Rodríguez Freire, de Folgoso de la Ribera.

Id. núm. 2.644, contra Baltasar Uria Pérez, de Caboalles de Abajo.

Id. núm. 2.735, contra Manuel Yanutulo Alonso, de Astorga.

Id. núm. 2.403, Gregorio del Blanco Ruiz, de Cistierna.

Id. núm. 3.540, contra Máximo Fernández Díez, de Santa Lucía.

Id. id., contra Germán González Medina, de Cistierna.

Id. id., contra Enrique González Rodríguez, de Verdiago.

Id. núm. 2.117, contra Casimiro Fernández, de S. Feliz.

Id. núm. 2.032, contra Ignacio Fernández Berlanga, de Berlanga.

Id. núm. 2.051, contra Antonio Santamaría Cancio, de León.

Id. núm. 2.196, contra Salvador Calleja Marcos, de Sahagún.

Id. núm. 5.115, contra Mateo Prado Pérez, de Fojedo.

Id. núm. 5009, contra Orencio Fernández Ferreras, de Santas Martas.

Id. núm. 3.885, contra José Alvarez Gutiérrez, de Ventosilla.

Id. núm. 3.883, contra Dominico Fuentes Cerezo, de Villaverde C.

Id. núm. 2.850, contra Manuel García García, de Cuadros.

Id. núm. 4504, contra Ricardo González Manzanero, de Valderrueda.

Id. núm. 2.204, contra Dionisio Martínez Prieto, de Golpejar.

Id. id., contra Ambrosio Martínez Prieto, de id.

Id. núm. 3.223, contra José Fuertes Rodríguez, de León.

Id. núm. 3.060, contra Abel Vidal Ibán, de idem.

Id. núm. 3.118, contra Claudio Moran Turienzo, de Luyego.

Id. núm. 3.074, contra Isidro Alvarez Láiz, de Trobajo del Camino.

Id. núm. 3.887, contra María Luisa Bayón Valle, de Busdongo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, notificación a los interesados o sus herederos y a los efectos del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

León, 18 de Abril de 1947.— El Secretario, Federico de la Cruz.— V. B.: El Presidente, Félix Buxó.

1352

### Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda y su término (León).

Doy fe y testimonio: Que el rollo de su razón obrante en esta Secretaría de mi cargo, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo respectivos son del tenor literal siguiente:

«En Vega de Espinareda, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal Propietario de esta Villa y su Circunscripción judicial, ha visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal de faltas seguidos ante el mismo por denuncia de María Gómez Marente, mayor de edad, viuda, labradora y vecina y domiciliada en Chano, aledaño del Ayuntamiento de Peranzanes adscrito a esta demarcación, contra el inculcado Dositeo Martínez Ramón, también mayor de edad, del mismo estado, profesión y vecindad, por lesiones leves, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno como autor responsable de una falta de maltrato de obra y lesiones leves, al denunciado Dositeo Martínez Ramón, de las circunstancias expresadas al comienzo de esta resolución, a cinco días de arresto menor, abono de la indemnización civil solicitada por la ofendida María Gómez Marente, en cifra a determinar en período ejecutivo de sentencia y al pago asimismo de los demás estendidos pecuniarios del procedimiento; y por la rebeldía del encartado hecho mención, notifique-se este fallo a medio del órgano oficial de publicidad de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Con rúbrica.

Es copia conforme con su original y para notificación al encartado de referencia e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente testimonio visado y sellado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa y su demarcación, en Vega de Espinareda, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Justo González Otero.— V.º B.º: Pío López.

1278